



SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LICENCIA DE USO O FRANCUICIA  (Antes de llenar el formato, sírvase leer las consideraciones generales a				
Por de:	la presente se solicita la Inscripción (Marque sólo una opción)		Instituto Mexicano de la ProPiedad Industrial MARCA Registro: 0751870 Expediente: 0545197 Folio: 0124183	
X	Licencia de Uso		FECHA: 06/07/2011 HORA: 15.38  DENOMINACION: TACO GOBERNADOR  530: LICENCIA_USO	
	Franquicia	Sello, Fecha y hora de presentación, No. de folio de entrada.	Clave: 100072	
<b> </b> .	NÚMEROS DE SOLICITUD EN TRÁMITE O REGI (Especifique si los números se refieren a marcas o avisos comerc	STROS. ciales, y si corresponden a solicitudes en trámite.)		
01)	Número (s): M751870			
* e.			Continúa en anexo	
11.	DATOS DEL LICENCIANTE O FRANQUICIANTE			
02)	Nombre, Denominación o Razón Social: MULTIARO	OS, S.A. DE C.V.		
03)	Domicilio (calle, número y colonia): Lago de Pá	átzcuaro No. 1204, Col. Las Quinta	S	
	Población y Estado: Culiacán, Sinaloa Código Postal: 80060	País: <b>MÉXI</b> C	CO	
04)	Nacionalidad: Mexicana Teléfono (clave):* 5533.00.40	Correo-e:* mailc	entral@goodrichriquelme.com	
05)	Teléfono (clave):* 5533.00.40  DATOS DEL LICENCIATARIO O FRANQUICIATA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
<u>   .</u>		COS DE NIZA, S.A. DE C.V.		
06)		No. 104, Esq. con Niza, Colonia Ju	áraz Dalag Cuauhtámoc	
07)		40. 104, ESQ. CON MIZA, COMMIA Ju-	arez, Dereg. Cuaumemoc	
	Población y Estado: Distrito Federal  Código Postal: 06600  Nacionalidad: Mexicana	País: <b>MÉXI</b>	CO	
08) 09)	Nacionalidad: Mexicana Teléfono (clave):* 5533.00.40	Correo-e:* mailce	entral@goodrichriquelme.com	
IV.	INFORMACIÓN SOBRE EL CONVENIO DE LICE	NCIA O FRANQUICIA		
10)	Productos o servicios en relación con los que se solicita	la licencia:		
	X Todos los que protegen las solicitudes en trámite o r Sólo los que se indican a continuación:	egistros indicados en esta solicitud.		
11)	Vigencia del convenio: 5 AÑOS CON RENOVACIONES	AUTOMATICAS POR PERIODOS IGUALE	S.	
12)	El convenio reserva al licenciante o franquiciante, la fact	ultad de ejercer acciones de protección sobre NO	los derechos materia del mismo:	
V.	DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIO	NES		
13)	Calle, número y colonia: Paseo de la Reform	na No. 265, Mezzanine 2, Col. y Del	egación Cuauhtémoc	
	Población y Estado: Distrito Federal			
	Código postal: 06500	^	nailcentral@goodrichriquelme.com	
14)	Teléfono (clave):* 5533.0040 SOLICITANTE	Correo-e:" 11	rancontracygoodrioniquenno.com	
VI. 15)	Titular, licenciante o franquiciante:	Licenciatario o Franquiciatario:		
	Bajo protesta de decir verdad, el firmante man de actuar como mandatario, euenta con faculto	ifiesta que los datos asentados en es ades para llevar a cabo el presente trá	sta solicitud son ciertos y que en caso mite.	
			léxico D.F., 6 de julio de 2011	
	Nombre v firma del solicitante o su ma	ndatario	Lugar y fecha	

**ENRIQUE ALBERTO DIAZ MUCHARRAZ** 

#### Consideraciones generales para su llenado:

- Los datos contenidos en la presente solicitud y sus anexos son de carácter público. Los rubros marcados con un asterisco \* son datos opcionales.
- Este formato es de distribución gratuita. Se autoriza su libre reproducción, siempre y cuando éste no sea alterado y sea presentado impreso su anverso (Página 1) yreverso (Página 2) en una sola hoja de papel blanco y en tamaño oficio.
- El formato de solicitud,por duplicado, redactado en idioma español, debidamente requisitado y firmado en todos sus ejemplares, así como sus documentos anexos, en la Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con domicilio en Arenal # 550, Piso 2, Pueblo Santa María Tepepan, Delegación Xochimilco, C.P. 16020, México, D.F., con horario de atención de 8:45 a 16:00 horas de lunes a viernes o en la ventanilla de las Oficinas Regionales del IMPI o las Delegaciones o Subdelegaciones Federales de la Secretaría de Economía.
- La información de la solicitud debe ser requisitada toda por el mismo medio utilizado para su llenado, sin tachaduras ni enmendaduras.
- También podrá remitirse la solicitud por correo, servicios de mensajería u otros equivalentes o, en su caso, presentarse por transmisión telefónica facsimilar, en los términos previstos en el artículo 5o. del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
- Los documentos anexos redactados en idioma distinto al español deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
- Los documentos anexos provenientes del extranjero, cuando proceda, deberán acompañarse de la legalización o, en su caso, apostilla correspondiente.
- Podrá solicitarse mediante una sola promoción la inscripción de licencias o franquicias, relativas a dos o más solicitudes en trámite o dos o más registros, cuando las partes sean las mismas en todos ellos.
- Existirá franquicia, cuando con la licencia de uso de una marca, otorgada por escrito, se transmitan conocimientos técnicos o se proporcione asistencia técnica, para que la persona a quien se le concede pueda producir o vender bienes o prestar servicios de manera uniforme y con los métodos operativos, comerciales y administrativos establecidos por el titular de la marca, tendientes a mantener la calidad, prestigio e imagen de los productos o servicios a los que ésta distingue.
- El solicitante deberá identificar cada una de las solicitudes, registros o publicaciones en los que se hará la inscripción. Para tal efecto, deberá usar la siguiente nomenclatura:"M" para registro de Marca, "AC" para registro de Aviso Comercial y en el caso de las solicitudes en trámite de cualquiera de las anteriores, anteponer "S" a cada nomenclatura (por ejemplo: solicitud de marca en trámite: "SM").
- Las tarifas correspondientes se pagarán en función del número de solicitudes o registros indicados en la solicitud.

Solicitud de inscripción de Licencia o Franquicia: En el recuadro correspondiente marque con una "X" sólo una de las opciones, ya sea Licencia de uso o Franquicia. Domicilios señalados en la solicitud: Deberá señalar de manera completa y precisa los domicilios que indique en la solicitud, incluyendo el Código Postal y el l asentamiento en donde se ubique el domicilio bajo la denominación en que sea conocido, por ejemplo: Colonia, Pueblo, Municipio, etcétera.

Las resoluciones, requerimientos y demás actos del Instituto se notificarán a los solicitantes por correo certificado con acuse de recibo al domicilio que hubiesen señalado al efecto. También podrán notificarse personalmente en el domicilio señalado, en las oficinas del Instituto o por publicación en la Gaceta, en términos del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.

Los datos consistentes en Teléfono y Correo electrónico contenidos en el presente formato son opcionales y tiene por objeto el facilitar un medio de contacto entre el solicitante y los usuarios interesados en la solicitud en trámite.

Nombre y firma del solicitante o su mandatario: Anote el nombre completo de una sola persona, ya sea el solicitante o su mandatario, quien deberá firmar la solicitud. En caso de que el titular sea una persona moral, deberá proporcionar únicamente el nombre y firma de la persona física que esté actuando en su representación. Continúa en anexo: Marque con una "X" sólo en caso de que sea necesario usar una hoja anexa para completar la información requerida.

Trámite al que corresponde la forma: Inscripción de Licencia de Uso o Franquicia de Registro de Marca o Aviso Comercial o solicitud en trámite. Número de Registro Federal de Trámites y Servicios: IMPI-01-012-A e IMPI-01-012-B.

Fecha de autorización de la forma por parte de la Dirección General Adjunta Propiedad Industrial del IMPI: 15-II-2010. Fecha de autorización de la forma por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria: 1-111-2010.

Fundamento jurídico-administrativo: Ley de la Propiedad Industrial. Arts. 6, fracción III, 104, 112, 136- 142 y 179-184 (D.O.F. 27-VI-91, reformas D.O.F. 2-VIII-94, 25-X-96, 26-XII-97,17-V-99, 26-I-04, 16-

VI-05, 25-I-06, 06-V-09 y 06-I-2010). Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial. Arts. 5-7, 11, 12, 16 y 17 (D.O.F. 23-XI-94, reformas D.O.F. 10-IX-02 y 19-IX-03).

Acuerdo por el que se da a conocer la Tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Arts. 32, (D.O.F. 23-VIII-95, reformas D.O.F. 28-XII-95, 10-XII-96, 2-V-97, 4-V-98, 23-II-99, 11-X-00, 17-X-01, 13-XI-01, 24-XII-01, 27-II-02, 14-III-02, 14-XI-02, 04-II-03, 8-X-03, 27-X-04, 23-III-05, 13-IX-07, 23-II-09, 1-VI-09, 10-VIII-09 y 24-VIII-09).

Acuerdo que establece las reglas para la presentación de solicitudes ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Arts. 34 (D.O.F. 14-XII-94, reformas D.O.F. 22-III-99, 14-XII-00, 20-VI-03 y 11-VII-03).

Acuerdo por el que se establecen los plazos máximos de respuesta a los trámites ante el IMPI. Art. 3, fracción VII (D.O.F. 10-XII-96). Acuerdo por el que se dan a conocer los horarios de trabajo del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. Arts. 3 y 6. (D.O.F. 31-III-99).

Petici	iones adicionales:
	Solicito expedición de copias certificadas del convenio en el que consta la licencia de uso o franquicia de la que se solicita su inscripción, a efecto de integrar el segundo tanto del mismo en términos del artículo 11 del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial.
	Solicito expedición de copias certificadas del convenio en el que consta la licencia de uso o franquicia de la que se solicita su inscripción, a efecto de que se integren a cada uno de las solicitudes en trámite o registros indicados en la presente solicitud.
	Solicito expedición de copias certificadas del documento con el que se acredita mi personalidad como mandatario del solicitante, a efecto de que sean integradas a cada uno de los expedientes indicados en la presente solicitud.

		Solicito expedición de copias certificadas del convenio en el que consta la licencia de uso o franquicia de la que se solicita su inscripción, a efecto de que se integren a cada uno de las solicitudes en trámite o registros indicados en la presente solicitud.
		Solicito expedición de copias certificadas del documento con el que se acredita mi personalidad como mandatario del solicitante, a efecto de que sean integradas a cada uno de los expedientes indicados en la presente solicitud.
D	ocument	tos anexos:
	X	Comprobante de pago de la tarifa (original y copia).
		Documento mediante el cual se acredita la personalidad del mandatario (original o copia certificada) o, en su caso, copia simple de la constancia de inscripción en el Registro General de Poderes del IMPI.
	X	Documento en el que consta la licencia de uso o franquicia (original o copia certificada).
		Ejemplar adicional del documento en el que consta el convenio de licencia o franquicia (original o copia certificada), por haberse solicitado la inscripción del mismo en dos o más solicitudes en trámite, registros o publicaciones.
		Hoja adicional para información complementaria de los puntos 01) y 10).

Tiempo de respuesta: El plazo de primera respuesta es de 2 meses. No aplica la negativa ni la positiva ficta.

### Número telefónico para quejas:

Organo Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

5624-04-12 ó 13 (directo) 5624-04-00 (conmutador) Extensiones: 11237 y 11231, Fax: 5624-04-35 Correo electrónico: quejanet@impi.gob.mx

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Sistema de Atención Telefónica a la Ciudadanía-SACTEL a los teléfonos: 20002000 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario al 01-800-FUNCION (386-2466) o desde Estados Unidos y Canadá al 1-800-475-23-93.

Número telefónico del responsable del trámite para consultas: 53-34-07-00 en el D.F. y área metropolitana, del interior de la República sin costo para el usuario 01-800-570-59-90, extensiones 10120, 10124 y 10182, o bien, consultar la página en Internet : www.impi.gob.mx

# LINEA DE CAPTURA PARA PAGO DE SERVICIOS

#### LINEA DE CAPTURA 01000534552487777225

REFERENCIA/FOLIO FEPS 10005345524

**\*VIGENTE HASTA:** 05/08/2011

**TOTAL A PAGAR: \$368 15** 



	05/08/2	011	\$368.15
Concepto	Cantidad	Artículo	Importe
Por la inscripción de la transmisición o gravamen de un derecho de propiedad industrial concedido, o que pueden derivarse de una solicitud en trámite, por la inscripción o cancelación de inscripción de una licencia contractual de explotación de uso, o de su modificación; por el cambio de nombre, denominación o razón social del solicitante o titular de un derecho de propiedad industrial; por el estudio de una solicitud de inscripción industrial, por el estudio de una solicitud de inscripción de una franquicia;		32	\$317.37
DIESENIACE EN MARI	Instituto Ma a Propiedad CA Registro: Expediente: Folio: 106/07/2011 ICENCIA_USO	754518 754518 754518 HORA: 15.38	73
	<b>p</b> • *	11	
50% DE DESCUENTO		TOTAL TARIFA	\$317.37 \$50.78
NO APLICA		SUBTOTAL	\$368.15
TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 15/100 MN		ACTUALIZACIO	\$0.00
		RECARGOS	\$0.00
		TOTAL A PAGAR	\$368.15

Una vez realizado el pago, este documento podrá ser i	recibido en las ventanillas del IMPI como referenci	ia de pago acompañando la documentación de su trámite	3.

BBVA Bancomer Convenio CIE 976075	Banamex PA: 3807 - 01
Scotiabank No. de Cliente	BEANORTE 82833

No se recibirán cheques salvo que sean del mismo banco.

DATOS DEL TITULAR O SOLICITANTE

NOMBRE: GOODRICH, RIQUELME Y ASOCIADOS, A.C.

DIRECCIÓN: Calle PASEO DE LA REFORMA No.Ext. 265 No.Int. MEZZANINE 2

Col. CUAUHTEMOC C.P. 6500 DISTRITO FEDERAL CUAUHTEMOC

Únicamente para pago en ventanilla bancaria.

RFC: GRA8001234W6

ANOTACIONES

MULTIARCOS, S..A DE C.V. (inscripción de licencia de uso celebrada entre MULTIARCOS, S.A. DE C.V. y MARISARCOS DE NIZA, S.A. DE C.V.).- Reg. de Mca. 751870.-

\* LA VIGENCIA CORRESPONDE A LA FECHA LÍMITE PARA REALIZAR EL PAGO EN VENTANILLA BANCARIA PODRÁ OBTENER SU FACTURA ELECTRÓNICA AL TERCER DÍA HÁBIL A PARTIR DE LA FECHA DE PAGO EN: https://eservicios.impi.gob.mx

### CONTRATO DE LICENCIA DE MARCA

Este Contrato de Licencia de Marca ("Contrato") es celebrado el día 01 de enero del 2006 por una parte por MULTIARCOS, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo "Licenciante"), cuyo domicilio comercial se encuentra localizado en Lago de Pátzcuaro No. 1204, Col. Las Quintas, CP 80060, Culiacán, Sinaloa y por otra parte MARISARCOS DE NIZA, S.A. DE C.V. (en lo sucesivo, "Licenciatario"), cuyo domicilio comercial se encuentra localizado en Liverpool No.104, Esq. Con Niza, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtemoc, CP 06600, México, D.F., de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas.

#### **DECLARACIONES**

1.- El "Licenciante" es el propietario de las marcas y solicitudes de marca mencionadas en el anexo "A" del presente contrato (en lo sucesivo, "Marcas Licenciadas").

Las partes podrán incluir nuevos registros o solicitudes de marcas presentadas o adquiridas por el Licenciante. Dichas marcas nuevas serán consideradas licenciadas bajo los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato.

2.- El Licenciante y el Licenciatario han hecho arreglos para la manufactura, distribución o venta de los artículos y servicios cubiertos por las Marcas Licenciadas conforme a las leyes que rigen en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

## **CLÁUSULAS**

PRIMERA: A partir del 1 de enero de 2006, el "Licenciante" autoriza al "Licenciatario" el uso no exclusivo de las Marcas Licenciadas, para identificar los productos o servicios cubiertos por las Marcas Licenciadas.

SEGUNDA: El uso de las Marcas Licenciadas por el Licenciatario estará limitado a los productos o servicios cubiertos por las Marcas Licenciadas. Bajo ninguna circunstancia, el Licenciatario hará uso diferente de las Marcas Licenciadas. El Licenciatario no objetará la validez de las Marcas Licenciadas o de ninguna otra marca del Licenciante. El Licenciatario no solicitará, registrará o intentará registrar ninguna de las Marcas Licenciadas o cualquier otra marca similar en grado de confusión con las marcas del Licenciante en nombre del "Licenciatario" directa o indirectamente a través de terceros en ninguna clase de productos o servicios.

TERCERA: Los derechos otorgados en el presente para el Licenciatario sobre el uso de las Marcas Licenciadas son considerados como derechos personales. El Licenciatario podrá otorgar sublicencia, previa autorización por escrito del Licenciante.

CUARTA: El Licenciatario acepta que los derechos aquí otorgados sobre el uso de <u>las</u> Marcas Licenciadas no afectarán de manera alguna la propiedad exclusiva del Licenciante con respecto a las Marcas Licenciadas ni limitará el uso en México de ningún producto o servicio prestado por el Licenciante u otros licenciatarios.

QUINTA: El Licenciatario acepta aplicar las Marcas Licenciadas en la mercancía correspondiente y en las instalaciones, tiendas o locales operados por el Licenciatario

Who the

donde los artículos referidos sean manufacturados o distribuidos o los servicios cubiertos por las Marcas Licenciadas sean prestados de conformidad con la ley. El Licenciatario deberá incluir todas las leyendas aplicables tales como *Marca Registrada, M.R.* o ® o cualquier otra denominación que informe a terceros que se trata de una marca registrada.

SEXTA: El Licenciatario usará las Marcas Licenciadas en concordancia con los estándares y lineamientos proporcionados en formato escrito por el Licenciante mismos que podrán ser actualizadas o enmendadas por el Licenciante a su criterio.

El Licenciante tendrá en todo momento el derecho a designar uno o varios inspectores en las instalaciones operadas por el Licenciatario en donde los productos son manufacturados o los servicios son prestados para cuyo fin o propósito se usan las Marcas Licenciadas. Dicho inspector o inspectores tendrán libre acceso a todos los departamentos o locales donde los servicios cubiertos por la Marca Licenciada son prestados y podrá realizar tantas inspecciones o pruebas como desee.

SÉPTIMA: En caso de liquidación, quiebra o insolvencia por parte del Licenciatario o en el supuesto que sus negocios o bienes o cualquier parte importante de éste sea embargada, confiscada o expropiada por algún proceso judicial o similar, o en el caso de que se produzca cambio de dueño, cambio de interés o de control administrativo del Licenciatario esta licencia se dará por terminada inmediatamente cuando ocurra cualquiera de los casos mencionados. Sin embargo, la terminación por cualquier causa no libera al Licenciatario de las obligaciones contraídas en éste o cualquier otro contrato.

OCTAVA: La vigencia de este contrato será por (5) años a partir de la presente fecha y se renovará automáticamente a menos de que cualquiera de las partes notifique dicha terminación con al menos 30 días de anticipación a la fecha de vigencia, a la otra parte. Al terminar este acuerdo el Licenciatario deberá cesar el uso de la Marca o de las Marcas Licenciadas.

NOVENA: Los servicios y productos prestados u ofrecidos por el Licenciante mediante las Marcas Licenciadas deberán ser acordes a los estándares de calidad provistos de manera escrita por el Licenciante. El Licenciante podrá actualizar dichos estándares periódicamente y el Licenciatario deberá seguirlos inmediatamente después de haber recibido notificación de dichas actualizaciones.

**DÉCIMA:** El Licenciatario informará puntualmente, por escrito, al Licenciante acerca de cualquier infracción actual o potencial de las marcas bajo Licencia.

El Licenciatario no está autorizado para presentar acciones administrativas, penales o civiles contra los infractores.

**DECIMO PRIMERA:** El Licenciante y el Licenciatario cooperarán completamente y de manera conjunta para la inscripción de este "Contrato" en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o en la Oficina Mexicana de Patentes y Marcas; y así mismo, para la cancelación de éste por cualquier causa o al final de su vigencia.

Para la consecución de este fin el Licenciante y el Licenciatario otorgan poder irrevocable de representación legal a los señores Jaime Delgado Reyes, Enrique Alberto Díaz Mucharraz, Guillermo Sosa Ruiz y/o Juan Carlos Suárez Ramírez, para que de manera individual o mancomunada actúen en representación del Licenciante o Licenciatario para

Airl Shu

la cancelación de la inscripción de este contrato ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

DECIMO SEGUNDA: Este acuerdo será regido conforme a las leyes de México Cualquier controversia que surja de este contrato se someterá a los Tribunales competentes de México, D.F., renunciando a cualquier otro que por razón de sus domicilios presentes o futuros pudiesen corresponderles.

"LICENCIATARIO"

"LICENCIANTE"

JAIME PEREZ ONOFRE REPRESENTANTE LEGAL MARISARCOS DE NIZA, S.A. DE C.V. LIC. CESAR L. ANGULO VALDEZ REPRESENTANTE LEGAL MULTIARCOS, S.A. DE C.V.

TESTIGO:

ARQ. FRANCISCO J. RAMOS BELTRAN CP J. ALBERTO MEDINA AGUILAR